

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En las actuaciones de recurso de suplicación número 1.620 de 2007 a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de demanda número 164 de 2007 del Juzgado de lo social número 1 de Ciudad Real, promovidos por “Encasur, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra “LAM Fraile, Sociedad Limitada”, doña Ana Sebastián Alcocéber, “Administradores Concursales de LAM Fraile, Sociedad Limitada”, don Alfonso Fernández Marchante y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 6 de febrero del 2008 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: Habiéndose presentado por el letrado don José Luis Fraile Quinzanos, en nombre de “Encasur, Sociedad Anónima Unipersonal”, escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina, entréguese copias a las demás partes. Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición, de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “LAM Fraile, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete, a 21 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.774/09)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 225 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 115 de 2009*

En Móstoles, a 13 de abril de 2009.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 225 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don David Cobeño Iglesias y, como denunciada, doña Olga Medina Quiles.

##### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Olga Medina Quiles de la falta que le fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Olga Medina Quiles, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.745/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 478 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 112 de 2009*

En Móstoles, a 13 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 478 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, doña Ana María Ortega Mendoza y, como denunciado, don Inez Engel.

##### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Inez Engel de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Inez Engel, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.746/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.329 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 116 de 2009*

En Móstoles, a 15 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.329 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Policía Local de Móstoles con número de identificación 416, 228, 226 y 234 y, como denunciado, don Jhon Edison Mejía Jaramillo.

##### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don John Edison Mejía Jaramillo, como autor de una

falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don John Edison Mejía Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.747/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 780 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 98 de 2009*

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 780 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como denunciante y denunciados, don Ignacio José Aparicio Cardenas y don Manuel Alejandro Casimiro González.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Ignacio José Aparicio Cardenas y don Manuel Alejandro Casimiro González de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Alejandro Casimiro González, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.749/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 394 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 99 de 2009*

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 394 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como denunciante y denunciados, don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.750/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 858 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 44 de 2009*

En Móstoles, a 16 de febrero de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 858 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don Manuel Muñoz Parra, y, como denunciado, don José Antonio Fernández Canas.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Fernández Canas de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Fernández Canas, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.751/09)

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Casado Lendínez, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 21 de Madrid.

*Diligencia*

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido, procedente de la oficina de reparto, el anterior escrito de demanda del letrado del Ayuntamiento de Madrid en materia de autorización de entrada en la vivienda de don Jesús Quintana Sánchez sita en la calle Robles, número 14, planta 4, puerta 5, Madrid, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría, doy fe.

*Providencia*

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La magistrada-juez de lo contencioso-administrativo, Cristina Pacheco del Yerro.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito y documentación que se acompaña, y antes de resolver, se acuerda otorgar al interesado, don Jesús Quintana Sánchez, el plazo de cinco días, para formular alegaciones acerca de la solicitud de autorización judicial de entrada en la vivienda de don Jesús Quintana Sánchez, sita en la calle Robles, número 14, planta 4, puerta 5, presentada por el Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 79 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo contencioso-administrativo (firmado).

Expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a don Jesús Quintana Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.701/09)

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento de juicio verbal número 590 de 2005, seguido en este Juzgado a instancias de la "Sociedad General de Autores y Editores" (SGAE), contra "Servicios de Restauración y Catering Majoal, Sociedad Limitada", mediante